



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3- TRES AÑOS**, a favor del **Régimen de Condominio "ANTIGUA"**, régimen constituido en escritura pública 35,044- treinta y cinco mil cuarenta y cuatro de fecha 8 de marzo de 2006, expedida por la Notaría Pública 75 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, representado en este acto por la C. Esther Alejandra Flores Reyna; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **329.86m.2- trescientos veintinueve metros y ochenta y seis centímetros cuadrados, el cual según los planos oficiales está destinado como Derecho de Paso Pluvial y Saneamiento**, el cual se encuentra en la calle Veredas entre las calles Agave y Ríos, en el fraccionamiento Antigua, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas alrededor; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 28- veintiocho de diciembre de 2012- dos mil doce, se recibió la solicitud de la C. Esther Alejandra Flores Reyna, Representante Legal de "ANTIGUA" Régimen en Condominio, mediante escrito en el cual solicita le sea entregado en comodato un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, antes citado, lo anterior con la finalidad de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas, y por motivos de seguridad para los infantes y de los padres de familia es interés del solicitante cercar mediante malla ciclónica alrededor del inmueble en mención.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito recibido de fecha 28- veintiocho de diciembre de 2012- dos mil doce, relativo a la solicitud de la Representante Legal de "ANTIGUA", la C. Esther Alejandra Flores Reyna, en el cual solicita se le otorguen en comodato un bien inmueble del Dominio Público Municipal, que se encuentra en la calle Veredas entre las calles Agave y Ríos, en el fraccionamiento Antigua, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas, por motivos de seguridad para los infantes y de los padres de familia la posibilidad de cercar mediante malla ciclónica alrededor del mismo.
2. Escritura Pública número 35,044- treinta y cinco mil cuarenta y cuatro, de fecha 8 de marzo de 2006, expedida por la Notaría Pública 75 con ejercicio en el Primer



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Distrito Registral del Estado de Nuevo León, la cual consta del Acta Constitutiva de un Régimen de Propiedad en Condominio.

3. Escritura Pública número 21,377- veintiún mil trescientos setenta y siete, de fecha 3 de abril de 2012, expedida por la Notaría Pública 24 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, en la cual se ocurre a protocolizar el acta celebrada de fecha 1 de febrero de 2012 de la asamblea general celebrada por Condóminos del Condominio "ANTIGUA" en la cual se le otorga a la C. Esther Alejandra Flores Reyna Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General amplísimo para Actos de Administración y Poder General Cambiario.
4. Copia de credencial de elector a nombre de Esther Alejandra Flores Reyna, con folio 94231463 expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente ANT060308819 y folio A3616105, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
6. Copia de comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de ANTIGUA P. en C.
7. Planos oficiales aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, inscritos bajo el Número 5011, Volumen 264, Libro 189, Sección I, Propiedad debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha de 16 mayo de 2006, donde se comprueba la naturaleza de Derecho de Paso Pluvial y Sanitario del inmueble en mención, así como el Oficio DIFR0712/2005 desprendido del expediente F-225/2005, expedido por la misma dependencia, el cual consta del Acuerdo de Ventas del Régimen de Condominio Antigua, donde señala el área en mención como Bien de Dominio Público, de Servicio Pluvial Sanitario, documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad en favor del Municipio de Monterrey.
8. En vista de que el inmueble en referencia está destinado como derecho de paso y pluvial en favor de Agua y Drenaje de Monterrey, emitieron su visto bueno mediante oficio 088-R-10-3L/12 con fecha de 31 de julio de 2012, signado por el Director de Ingeniería, en el cual condiciona el libre acceso a personal de la dependencia que debe perdurar durante la vigencia de la concesión.
9. Oficio número SEDUE1159/2012, el cual consta de las observaciones de dicha Secretaría y de la necesidad de realizar la gestión posterior a la autorización, si persiste la voluntad de cercar el área solicitada.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

10. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de los inmuebles objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 3- tres años a favor del **Régimen de Condominio "ANTIGUA"**, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas, por motivos de seguridad para los infantes y de los padres de familia la posibilidad de cercar mediante malla ciclónica alrededor del mismo, siempre y cuando cumpla en todo momento con las condicionantes establecidas por las dependencias que emitieron sus vistos buenos dentro del proceso.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3- TRES AÑOS**, a favor del **Régimen de Condominio "ANTIGUA"**, representado en este acto por la C. Esther Alejandra Flores Reyna; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Municipal, con una superficie de **329.86m.²- trescientos veintinueve metros y ochenta y seis centímetros cuadrados**, el cual se encuentra en la calle Veredas entre las calles Agave y Ríos, en el fraccionamiento Antigua, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas alrededor, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE	un tramo en línea recta de 57.03 mts a colindar con propiedad privada;
AL SURESTE	un tramo en línea curva de 8.94 mts a colindar con la calle Agave;
AL SUROESTE	un tramo en línea recta de 54.97 mts a colindar con propiedad privada;
AL NOROESTE	dos tramos en línea curva, el primero de 0.62 mts y el segundo de 7.14 mts a colindar ambos con la calle Veredas.

Superficie Total: 329.86m.²- trescientos veintinueve metros y ochenta y seis centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, la Secretaria del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 3- TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del **Régimen de Condominio "ANTIGUA"**, representado en este acto por la C. Esther Alejandra Flores Reyna; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **329.86m.²- trescientos veintinueve metros y ochenta y seis centímetros cuadrados**, el cual se encuentra en la calle Veredas entre las calles Agave y Ríos, en el fraccionamiento Antigua, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas alrededor.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al **Régimen de Condominio "ANTIGUA"**, y al término del contrato los bienes inmuebles objeto del comodato, se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos durante la vigencia del contrato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet: portal.monterrey.gob.mx.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE MARZO DEL 2013
COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
SIN RÚBRICA**